



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-AL/MDPN**

Punta Negra, 05 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 026-2025-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 069-2025-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-AL/MDPN**

Que, con Resolución de Alcaldía N°177-2023-AL/MDPN, se aprobó ACTUALIZAR LA CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, el cual está constituido, de acuerdo a lo Informe N° 034-2023-SGGRD-GDT/MDPN.

Que, la RESOLUCION MINISTERIAL N°180-2013-PCM aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil , por medio del cual señala en su artículo 6°, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital -PDCD, se tiene que el Alcalde constituye , preside y convoca dicha Plataforma , conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la secretaria técnica de la PDCD será asumida por el jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Que, mediante Informe N° 026-2025-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 03 de febrero 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informa que conforme en la reunión realizada el 03 de diciembre de 2024 en el Ministerio Publico - Lima Sur, se consideró que se actualice los miembros de la plataforma de Defensa Civil. Asimismo, se solicitó que se especifique al representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas indicando que, para el distrito de Punta Negra es la primera Brigada de Fuerzas Especiales - BRIFE que tiene en su sede Chorrillos. Por lo tanto, teniendo en consideración las recomendaciones realizadas por el Ministerio Publico - Lima Sur, esta subgerencia solicita reconfiguración de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre, propone la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punta Negra, con acuerdo con lo establecido en el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1, del punto VI Disposiciones Generales de los \*Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM. En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 69-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 03 de febrero de 2025, se concluye VIABLE LA RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, el cual esta constituido de acuerdo al Informe N° 026-2025-SGGRD-GDT/MDPN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, integrada de la siguiente manera:

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	CALIDAD	INTEGRANTES
1	PRESIDENTE	ALCALDE
2	SECRETARIO TÉCNICO	SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
3	MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DE PUNTA NEGRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-AL/MDPN**



4	MIEMBRO	SUB PREFECTO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
5	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
6	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA PRIMERA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES
7	MIEMBRO	COMISARIO PNP DE PUNTA NEGRA
8	MIEMBRO	JEFE DE CENTRO DE SALUD DE PUNTA NEGRA
9	MIEMBRO	JEFE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PUNTA NEGRA N° 125
10	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE SEDAPAL – ESPECIALISTA DE GRD
11	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LUZ DEL SUR – ESPECIALISTA DE GRD
12	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°01
13	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU
14	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE RUTAS DE LIMA
15	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°01
16	MIEMBRO	REPRESENTANTES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARAMÉDICOS SIN FRONTERAS
17	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN Y/O SINDICATO DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
18	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN COUNTRY CLUB EL BOSQUE
19	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE CLUB SOCIAL Y DEPORTES PUNTA NEGRA
20	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE OPERADORA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.C
21	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE DARYZA S.A.C.
22	MIEMBRO	COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DE PUNTA NEGRA
23	MIEMBRO	PRESIDENTES DE CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y SOCIALES
24	MIEMBRO	COORDINADORA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
25	MIEMBRO	PRESIDENTE DEL CLUB DE MADRES Y COMEDOR POPULAR
26	MIEMBRO	REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
27	MIEMBRO	REPRESENTANTES VOLUNTARIOS Y/O BRIGADAS LOCALES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-AL/MDPN**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 177-2023-AL/MDPN y toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a las instancias correspondiente, así como, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCCA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
10 FEB. 2025  
**RECIBIDO**  
FIRMA:  HORA: 16:26

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra / Telf.: 231-5365

[www.munipuntanegra.gobe](http://www.munipuntanegra.gobe)